

CICLO DE PROYECTO DEL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO

OFICINA COLOMBIANA PARA LA MITIGACIÓN
DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Bogotá D.C., Septiembre 2002

INTRODUCCIÓN

El presente documento está basado en Anexo del proyecto de decisión .../CMP.1 (Artículo 12), de la Decisión 17/CP7, tomada por las Partes de la Convención sobre Cambio Climático en su séptima reunión, que tuvo lugar en Marrakesh (Marruecos) del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001. Esta decisión establece las modalidades y procedimientos para los proyectos de reducción de emisiones del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Este documento tiene carácter informativo. Para efectos formales se recomienda consultar los documentos oficiales disponibles en el sitio en Internet de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático: *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones; adición; segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes, volumen II, Decisión 17/CP7.*

Versión en español:

<http://unfccc.int/resource/docs/spanish/cop7/cp713a02s.pdf>

Versión en inglés:

<http://unfccc.int/resource/docs/cop7/13a02.pdf>

También puede consultar la descripción del ciclo de proyecto en el sitio en Internet del Mecanismo de Desarrollo Limpio de la Convención sobre Cambio Climático: <http://unfccc.int/cdm/dmprojslide.html>

CICLO DE LOS PROYECTO DEL MDL

Las empresas y gobiernos de países industrializados, pueden adquirir Certificados de Reducción de Emisiones, que sean originados en proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio llevados a cabo en países en desarrollo (que no cuentan con compromisos de reducción de emisiones). De esta manera estas empresas y gobiernos pueden alcanzar sus metas de reducción de emisiones a un costo menor, generando ingresos y beneficios colaterales en los países no industrializados. Para que un proyecto del Mecanismo de Desarrollo Limpio obtenga los Certificados de Reducción de Emisiones debe seguir los siguientes pasos del ciclo de proyecto:

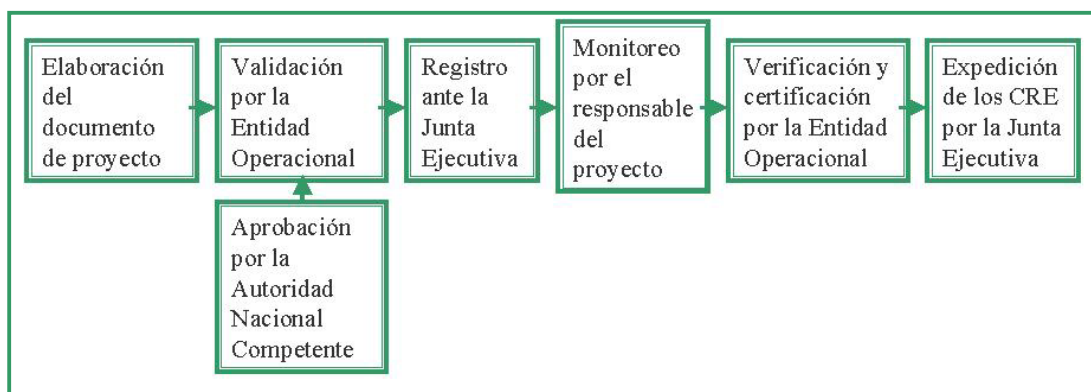


Figura 1. Ciclo de proyectos del MDL

- **Paso No. 1.** De acuerdo a la figura 1, el primer paso consiste en la formulación y diseño del proyecto. Esta tarea está a cargo del responsable o promotor del proyecto y para ello debe seguir unos parámetros y requisitos establecidos por la Autoridad Nacional Competente y las instancias internacionales del Protocolo de Kyoto y el Mecanismo de Desarrollo Limpio.
- **Paso No. 2.** El documento de diseño del proyecto es presentado a la Autoridad Nacional Competente (ANC), quien de acuerdo a uno criterios previamente establecidos, determina si el proyecto contribuye o no al desarrollo sostenible del país. Estos criterios

① ANC: Autoridad Nacional Competente. Cada país no industrializado que sea parte del Protocolo de Kyoto y desee participar en el Mecanismo de Desarrollo Limpio, debe nombrar una Autoridad Nacional Competente quien aprobará los proyectos propuestos si considera que contribuyen al desarrollo sostenible del país en cuestión. En Colombia, el Ministerio el Medio Ambiente ha sido designado Autoridad Nacional.

son desarrollados por el país, de acuerdo con la interpretación nacional que aplique. De ser así, el proyecto recibe de la ANC una carta de aprobación y puede continuar con las siguientes etapas.

- **Paso No. 3.** El responsable o promotor del proyecto debe contactar a una **Entidad Operacional**¹, para efectuar la **validación** del proyecto. La **validación** por una **Entidad Operacional** consiste en una evaluación del proyecto por una entidad independiente, que determina si éste cumple con los requisitos establecidos por las instancias internacionales para los proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio.
- **Paso No 4.** Si la Entidad Operacional considera que el proyecto cumple con los requisitos del Mecanismo de Desarrollo Limpio, redacta un informe de validación y procede a solicitar el **registro** del mismo ante la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio². Entre los requisitos establecidos para la validación y posterior remisión del proyecto a la Junta Ejecutiva, está el contar con la carta de aprobación de la ANC.
- **Paso No. 5.** El **monitoreo** del proyecto consiste en el seguimiento y registro que el responsable del proyecto debe hacer de las emisiones de gases de efecto invernadero que el proyecto reduce y/o captura. Dicho seguimiento debe hacerse de acuerdo al plan de monitoreo definido previamente en la formulación del proyecto y validado por una Entidad Operacional.
- **Paso No. 6.** La **verificación** consiste en la revisión de los cálculos y procedimientos realizados por el responsable del proyecto para cuantificar sus reducciones de gases de efecto invernadero. Dicha revisión o verificación es realizada por una **Entidad Operacional** que puede o no ser la misma que efectuó con anterioridad la validación del proyecto. Una vez la Entidad Operacional ha constatado que la cuantificación de las reducciones de gases efecto invernadero es correcta, procede a la **certificación** de estas cantidades.

¹ Las Entidades Operacionales son acreditadas por la Junta Ejecutiva del MDL y designadas por la COP/MOP de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

² La Junta Ejecutiva del MDL es un cuerpo encargado de la supervisión del Mecanismo, compuesto por diez miembros, que opera bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes/Reunión de las Partes de la Convención de Cambio Climático/Protocolo de Kyoto.

- **Paso No. 7.** La **Entidad Operacional** dará la certificación por escrito, constituyendo una solicitud a la Junta Ejecutiva, para que ésta, en caso de no existir objeción, proceda a la **expedición** de los **Certificados de Reducción de Emisiones – CRE**. Dichos CRE constituyen el bien final que puede ser negociado por el responsable del proyecto con el fin de obtener recursos financieros adicionales.

Oficina Colombiana para la Mitigación del
Cambio Climático
Ministerio del Medio Ambiente
Calle 37 No. 8 –40
Bogotá D.C., Colombia

Correo electrónico:
ocmcc@minambiente.gov.co

Sitio en Internet:
www.minambiente.gov.co